



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183

San Isidro, 13 JUL. 2010

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** el Informe N° 0137-2010-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2007/MSI de fecha 19 de setiembre de 2007, se aprobó la bonificación por servicio individualizado de los montos que por concepto de refrigerio y movilidad se otorgan a los efectivos de la Policía Nacional del Perú que participan en el servicio de seguridad ciudadana, estableciéndose que dichos montos pueden ser modificados en el futuro por Resolución de Alcaldía, dando cuenta al Concejo Municipal sobre el mismo, de acuerdo a los nuevos contextos en el cual se desarrolla el servicio de seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2009-IN publicado el 15 de julio de 2009, se aprobó el Reglamento de Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial que regula, entre otros, la prestación de servicios individualizados que se realizan por acuerdos directos entre el efectivo policial que los presta y la institución que demanda el servicio, los mismos que no están sujetos a la suscripción de un Convenio entre las instituciones;

Que, el Artículo 7° del mencionado Reglamento, establece que el pago que corresponde al personal policial por los servicios extraordinarios complementarios a la función policial, será abonado directamente al efectivo policial que preste el servicio, por la entidad pública beneficiaria de los servicios, de acuerdo al monto establecido en el Anexo 1 del citado Reglamento, el cual considera el pago al efectivo policial de 0.25% de la UIT por hora, que representa para el año 2010 la suma de S/. 9.00 por hora o su equivalente S/. 72.00 por cada turno de ocho horas que preste servicios;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, informa que del análisis del detalle de los montos considerados en la estructura de costos aprobada para el año 2010 del arbitrio de Seguridad Ciudadana, se ha determinado que en la citada estructura se considera el pago del monto de S/. 72.00 por cada turno de ocho horas, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hasta un máximo de 106 efectivos de la Policía Nacional del Perú por cada día, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, confirmando que se cuenta con el respectivo financiamiento en el presupuesto institucional;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo de Concejo N° 120-2007/MSI y el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183

### RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Modificar la Bonificación por Servicio Individualizado para los efectivos de la Policía Nacional del Perú que participan en el servicio de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle:

1er. Turno	07:00 – 15:00 horas	S/. 72.00
2do. Turno	15:00 – 23:00 horas	S/. 72.00
3er. Turno	23:00 – 07:00 horas	S/. 72.00

**Artículo 2º.**- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, así como la autorización, supervisión y control de los servicios extraordinarios complementarios a la función policial que brinda el personal PNP que participan en el servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro

Regístrese y comuníquese



*E. Antonio Meier Cresci*  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

